**SECRETARIA.** A despacho de la Señora Juez la presente Acción de Tutela, que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2020

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



#### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1588**

PROCESO:	760013105-005-2020-00372-00
ACTOR:	HUGUES OLIVELLA SAURITH C.C. 12.623.237
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL,
	DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS
	DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
	DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE
	GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN
	NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Santiago de Cali, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El señor HOGUES OLIVELA SAURITH, impetra ACCION DE TUTELA en contra de la MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL., al considerar que por parte de esa entidad se le están vulnerando los derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, el mínimo vital, a la vida digna, a la estabilidad laboral reforzada y seguridad social.

#### Se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que:

- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1 Categoría Código 233 Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 54044., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico i05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- c. Remita al presente proceso la oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC con el Código OPEC No. 54044, dentro del proceso de Selección No. 437 de 2017- Valle del Cauca.

VINCULAR a los señores CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS MAPREA y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

#### **DISPONE:**

PRIMERO: Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor HUGUES OLIVELLA SAURITH, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.623.237, en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados.

SEGÚNDO: NOTIFICAR esta providencia a los doctores JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda.

TERCERO: VINCULAR a los señores CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS MAPREA y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

ORDENAR a Recursos Humanos, del Municipio de Cali, A efecto de que proceda a notificar de la acción de tutela a las señoras CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS MAPREA y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ.

CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

- a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- b. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1 Categoría Código 233 Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 54044., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**QUINTO: HACER** saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

#### **CUMPLASE**

#### Firmado Por:

# ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7067af8c60bba4982f292fd44d428bed0e6605302d037e24ded73175054c2e4**Documento generado en 02/12/2020 04:43:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o Teléfono: 8986868 Ext. 3052 Cali Valle

OFICIO Nº 1072

Santiago de Cali, 02 de octubre de 2020

Doctor

JORGE IVAN OSPINA

Alcalde Municipio de Santiago de Cali
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Centro Administrativo Municipal Avenida 2 Norte No. 10-50
Cali Valle

PROCESO:	760013105-005-2020-00372-00
ACTOR:	HUGUES OLIVELLA SAURITH C.C. 12.623.237
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL,
	DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS
	DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
	DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE
	GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN
	NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1588 calendada en la fecha, se ordenó:

"...PRIMERO: Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor HUGUES OLIVELLA SAURITH, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.623.237, en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. SEGÚNDO: NOTIFICAR esta providencia a los doctores JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. TERCERO: VINCULAR a los señores CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS MAPREA y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA Y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela. ORDENAR a Recursos Humanos, del Municipio de Cali, A efecto de que proceda a notificar de la acción de tutela a las señoras CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS MAPREA

y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA Y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ. CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

a. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.

b. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1 Categoría Código 233 Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 54044., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico <u>i05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

**QUINTO:** HACER saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

four Compat



# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o Teléfono: 8986868 Ext. 3052 Cali Valle

OFICIO Nº 1073

Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2020

Doctora
MARÍA XIMENA ROMÁN GARCÍA

Jefe de Recursos Humano o quien haga sus veces
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Centro Administrativo Municipal Avenida 2 Norte No. 10-50
Cali Valle

PROCESO:	760013105-005-2020-00372-00
ACTOR:	HUGUES OLIVELLA SAURITH C.C. 12.623.237
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL,
	DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS
	DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
	DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE
	GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN
	NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1588 calendada en la fecha, se ordenó:

"...PRIMERO: Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor HUGUES OLIVELLA SAURITH, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.623.237, en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. SEGÚNDO: NOTIFICAR esta providencia a los doctores JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Mediante oficio aue será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. a los señores CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS TERCERO: VINCULAR MAPREA y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA Y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela. ORDENAR a Recursos Humanos, del Municipio de Cali, A efecto de que proceda a notificar de la acción de tutela a las señoras CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS MAPREA

y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA Y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ. CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

c. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.

d. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1 Categoría Código 233 Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 54044., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico <u>i05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

**QUINTO:** HACER saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

four Compat



# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o Teléfono: 8986868 Ext. 3052 Cali Valle

OFICIO Nº 1074

Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2020

Doctor
FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado SERVICIO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 4 No. 75-49
notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co
Bogotá D.C.

PROCESO:	760013105-005-2020-00372-00
ACTOR:	HUGUES OLIVELLA SAURITH C.C. 12.623.237
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL,
	DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS
	DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
	DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE
	GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN
	NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1588 calendada en la fecha, se ordenó:

"...PRIMERO: Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor HUGUES OLIVELLA SAURITH, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.623.237, en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. SEGÚNDO: NOTIFICAR esta providencia a los doctores JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. TERCERO: VINCULAR a los señores CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS MAPREA y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA Y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela. ORDENAR a Recursos Humanos, del Municipio de Cali, A efecto de que proceda a notificar de

la acción de tutela a las señoras CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS MAPREA y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA Y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ. CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

- e. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.
- f. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1 Categoría Código 233 Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 54044., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico i05lccali@cendoi.ramajudicial.gov.co.

**QUINTO:** HACER saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

four Canjal



# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.o Teléfono: 8986868 Ext. 3052 Cali Valle

OFICIO Nº 1075

Santiago de Cali, 02 de diciembre de 2020

Señor
HUGUES OLIVELLA SAURITH
Inspector de Policía Categoría Especial (e)
hugo.olivella@ali.gov.co
Cali Valle

PROCESO:	760013105-005-2020-00372-00
ACTOR:	HUGUES OLIVELLA SAURITH C.C. 12.623.237
ACCIONADA:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DISTRITO ESPECIAL,
	DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIA Y DE SERVICIOS
	DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
	DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL SUBSIRECCIÓN DE
	GESTIÓN ESTRATEGIA DEL TALENTO HUMANO Y LA COMISIÓN
	NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
ACCIÓN:	TUTELA

Me permito hacerle saber que éste despacho, mediante providencia No. 1588 calendada en la fecha, se ordenó:

"...PRIMERO: Asumir el conocimiento de la presenta acción de tutela instaurada por el señor HUGUES OLIVELLA SAURITH, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.623.237, en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL por la presenta vulneración a los derechos fundamentales invocados. SEGÚNDO: NOTIFICAR esta providencia a los doctores JORGE IVAN OSPINA y FRIDOLE BALLÉN DUQUE, en calidad de representantes legales o quien haga sus veces del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, y LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. Mediante oficio que será enviado a la cuenta de correo electrónico de las citadas entidades para recibir notificaciones judiciales, con el objeto de que se entere de las pretensiones del Accionante y ejerza su derecho a la defensa en el término de 2 (dos) días; al Accionante se le notificará mediante comunicación enviada a la dirección suministrada en la demanda. a los señores CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS TERCERO: VINCULAR MAPREA y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA Y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela. ORDENAR a Recursos Humanos, del Municipio de Cali, A efecto de que proceda a notificar de la acción de tutela a las señoras CLAUDIA ESPERANZA BASTIDAS MAPREA

y ANGELA SOCORRO MOSQUERA MOSQUERA Y ROSA MARCELA GALARZA MUÑOZ. CUARTO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que:

g. Publique el presente Auto en su plataforma virtual en el link del concurso.

h. Notificar a las direcciones de correo electrónicas de cada uno de los integrantes que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial 1 Categoría Código 233 Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 54044., proceso de Selección 437 de 2017, para que dentro del término de dos (2) días, se pronuncien sobre los hechos, aporten las pruebas y fundamentos del escrito de tutela al correo electrónico <u>i05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

**QUINTO:** HACER saber a las entidades accionadas que el incumplimiento de lo dispuesto en este proveído, será sancionado conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y aplicado el art. 20 del Decreto 2591 de 1991. Firmado por la juez Ángela María Victoria Muñoz".

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS Secretaria

four Compat